



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2019-00551-00

Página 1 de 1

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023)

RADICACIÓN: 2019 - 00551
PROCESO: IMPUGNACION DE ACTAS DE ASAMBLEAS.

Ingresa el expediente para decidir lo que en derecho corresponde, observa el despacho que, i) mediante auto proferido el 03 de julio de 2020 se requirió a la parte actora para que aclare los motivos para vincular a la Cámara de Comercio de Bogotá al proceso, y ii) toda vez que la demandante no dio respuesta al requerimiento, este despacho en auto emitido el 23 de agosto de 2021, nuevamente le insta para que cumpla con lo solicitado en auto anterior, so pena de declarar el desistimiento tácito en la presente actuación, iii) sin que obre respuesta o manifestación alguna.

Así las cosas, visto el informe secretarial que antecede y toda vez que la actora no dio cumplimiento a lo ordenado, el despacho deberá disponer respecto del desistimiento tácito de la demanda. Encontrándose vencido el término otorgado que alude el numeral 1, del artículo 317 del Código General del Proceso, el juzgado dispone:

PRIMERO. Decretar la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

SEGUNDO. Ordenar el desembargo de los bienes que hubiesen sido embargados y el levantamiento de medidas cautelares. Oficiése.

TERCERO. Por Secretaría y a costa de la parte demandante desglosese los documentos adosados con la demanda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR GABRIEL CELÝ FONSECA
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N° 007	25 ENE. 2023
De Hoy ----- A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ SECRETARIO	